

DICTAMEN RELATIVO AL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA QUE SE INTEGREN AL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LAS ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2017

SUMARIO

DICTAMEN RELATIVO AL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA QUE SE INTEGREN AL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LAS ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO AL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE SE INTEGREN AL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA.

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, tenemos a bien expedir el presente Dictamen relativo al resultado de la Convocatoria expedida por el Presidente Municipal dirigida a Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil para que se integren al *Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara*, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

I. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el **Decreto Municipal número D 74/54/17**, mismo que a la letra dice:

"DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la convocatoria pública y abierta para elegir a 5 cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil para que formen parte del "Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara", de conformidad con la propuesta que obra inserta dentro del cuerpo del presente decreto.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, emita la convocatoria indicada en el punto que antecede y, para que, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, proceda a su publicación, tanto en la Gaceta Municipal de Guadalajara como en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al titular de la Dirección de Participación Ciudadana, para que en caso de que no se registre candidatura alguna o las candidaturas suficientes para cubrir las 5 cinco consejerías ciudadanas vacantes del "Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara", se abra un segundo periodo de inscripción, a los 8 ocho días hábiles posteriores de fenecido el término para ello, con la misma duración que el primero y bajo las mismas bases y términos establecidos en la convocatoria aprobada en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para que:

- a) *En sesión pública lleve a cabo el procedimiento de selección de las organizaciones u organismos de la sociedad civil que habrán de ocupar las 5 cinco consejerías ciudadanas vacantes del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara; y*

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



- b) *Acuerde y tome las determinaciones que sean necesarias para que se cubran las consejerías ciudadanas vacantes del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, instruyendo a las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, que guarden relación con el cumplimiento del presente acuerdo.*

Quinto. Se faculta a la regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y al titular de la Dirección de Participación Ciudadana, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del municipio deban conocerlo lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar."

II. Con fecha 20 de septiembre de 2017, el Decreto Municipal número D 74/54/17, descrito en el resultando que antecede, se publicó en el Tomo V del Suplemento de la *Gaceta Municipal*.

III. En seguimiento a lo establecido en el punto Segundo del Decreto Municipal número D 74/54/17, con fecha 25 de septiembre de 2017, el Ing. **Enrique Alfaro Ramírez**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, expidió la "Convocatoria Pública y Abierta para elegir a cinco Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil para que formen parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara", misma que fue publicada el 29 de septiembre siguiente, en el Tomo V del Suplemento de la *Gaceta Municipal*, y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, Convocatoria cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CINCO ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA

El Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en correlación con lo dispuesto en los artículos 38 fracción VIII, y 38 bis, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 7 numeral 1 fracción XII, y numeral 2, todos del Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, así como en el Artículo Quinto Transitorio inciso b) de las Reformas al propio Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00



Adicciones en Guadalajara, publicadas el 28 de noviembre de 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal; y los artículos 1, 6 fracciones II, V, VI, VII, X, XIII, XIV, XVI y XVII, 7 fracción VI inciso c), 18 fracción II, 19 fracciones IX, X, XV y XVII, 24, 25 fracción I, 30 primer párrafo, 31 fracciones I, II y III y 32, 62 y 63 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara:

CONVOCA

A todas las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil en general, que radiquen en el Municipio de Guadalajara y se dediquen a la prevención y tratamiento de personas en situación de adicción, a participar como candidatos para formar parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, en calidad de Consejeros, lo anterior, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto.

I. Con la finalidad de cubrir cuatro vacantes e igualmente incrementar en una más el número de Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil, y así contar con un total de 10 diez Consejerías de esta naturaleza, se elegirán a 05 cinco Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil, para que formen parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, a partir de que sean seleccionadas y hasta el término de la actual administración municipal.

II. El cargo de Consejero del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, es honorífico, por lo que las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas, o sus representantes, no recibirán remuneración alguna y bajo ninguna circunstancia podrá considerarse que éstos últimos son servidores públicos.

SEGUNDA. Perfil y Requisitos.

I. Podrán participar las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil radicadas en el Municipio de Guadalajara, que tengan por objeto la prevención y tratamiento de personas en situación de adicción, y entre cuyas actividades se hayan destacado por:

- a) Prevenir, tratar o brindar terapia a personas con algún tipo de adicción.*
- b) Promover la salud de los individuos.*
- c) Promover el desarrollo humano integral.*
- d) Cualquier otra relacionada con las actividades que realiza el Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones.*

II. Los representantes de las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil interesadas en participar como candidatas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*
- b) No ser funcionarios o servidores públicos de ninguno de los tres órdenes de gobierno;*
- c) No haber sido funcionarios públicos en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo.*
- d) No haber sido candidatos a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del Consejo Consultivo.*
- e) No haber sido condenados por delito doloso alguno.*

TERCERA. Periodo de inscripción y documentación requerida.

I. Las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil interesadas en la presente convocatoria, deberán presentar su candidatura por conducto de sus representantes, en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, que tiene sus

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 36 37 44 00

oficinas en la calle 5 de Febrero número 249, en la Colonia Las Conchas, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. El periodo de inscripción de las candidaturas será de quince días hábiles y estará comprendido a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publique la presente Convocatoria y hasta catorce días hábiles después. Los interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en hoja membretada, dirigida al Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, en donde manifieste su interés en formar parte de dicho organismo social. La solicitud deberá contener el nombre completo de la Organización u Organismo de la Sociedad Civil, domicilio, teléfono y correo electrónico, estar firmada por su representante legal, así como asentar el o los nombres de las personas que actuarán como representantes titular y suplente de la Organización u Organismo ante el Consejo Consultivo.
- b) Copia simple del documento en que hagan constar su existencia, que deberá ser:
 1. La escritura pública en donde conste la legal constitución de la Organización u Organismo de la Sociedad Civil, así como las facultades de su representante legal, mismo que deberá estar inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio; o, en su defecto,
 2. La constancia de inscripción del Organismo de la Sociedad Civil ante el Registro Municipal de Actos, Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, a cargo de la propia Dirección de Participación Ciudadana del Municipio, y demuestren avances en el cumplimiento de sus planes de trabajo, así como capacidad de concretar proyectos, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 88 y 90 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.
- c) Currículum de la Organización u Organismo de la Sociedad Civil en donde señale las actividades que actualmente realiza y las materias de su especialización.
- d) Copia simple de la identificación del representante legal y de quienes pretendan actuar como representantes titular y suplente de la Organización u Organismo ante el Consejo Consultivo.
- e) Comprobante de domicilio.
- f) Licencia Municipal del establecimiento en donde realiza sus actividades.

II. En caso de prestar servicios de internamiento a personas en situación de adicción, la Organización u Organismo de la Sociedad Civil interesada en participar, deberá presentar, además de los documentos listados en la fracción que antecede, el aviso de funcionamiento de responsable sanitario y modificación de obra presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CUARTA. Procedimiento de selección.

I. Dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que fenezca el plazo señalado para la inscripción de candidaturas, el Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, con el auxilio del Secretario Técnico del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, procederá a la integración de los expedientes respectivos, y una vez que se encuentren debidamente integrados, los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, para que ésta, en sesión convocada para tal efecto y dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, proceda a la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y, de ser el caso, lleve a cabo la selección de las cinco Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil que formarán parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, mediante el procedimiento de insaculación.

QUINTA.- De la notificación.

I. Una vez seleccionas las cinco Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil que formarán parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 36 37 44 00

Ciudadana, por conducto de su Presidencia y dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá:

- a) Informar a la Secretaría General del Ayuntamiento del resultado, para que por su conducto, se notifique lo conducente al Pleno del Ayuntamiento y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara y, asimismo, se proceda a la publicación del Dictamen correspondiente en la Gaceta Municipal.
- b) Notificar personalmente:
 1. Al Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.
 2. A las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil que hayan resultado seleccionadas.
 3. A las demás Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil que hayan participado de la convocatoria el resultado de la selección, a las que también se podrá notificar a través de los estrados del Ayuntamiento.
- c) Asimismo, solicitará la publicación del Dictamen correspondiente en el portal web del Municipio de Guadalajara.

SEXTA. Toma de protesta.

I. En cuanto el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, tenga conocimiento del resultado del proceso de insaculación, su Secretario Técnico deberá convocar a la brevedad posible a Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, para que los representantes de las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil que hayan resultado seleccionadas rindan la protesta al cargo conferido.

SÉPTIMA. Información y aclaraciones.

I. Para cualquier información o aclaración respecto a lo previsto en las presentes bases, los interesados deberán acudir:

- a) A la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, que tiene sus oficinas en la calle 5 de Febrero número 249, en la Colonia Las Conchas, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o en el número telefónico 36691300, Extensión 1440.
- b) Con la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, que tiene sus oficinas en la Planta Alta de Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en Avenida Hidalgo 400, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o en el número telefónico 38374400, Extensiones 4246 y 4462.

OCTAVA. Asuntos y casos no previstos.

I. Los asuntos y casos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por:

- a) La Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara; y/o
- b) La Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana.

II. Lo anterior, tomando en cuenta la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente Convocatoria.

III. De ser el caso, las instancias señaladas en la fracción I que antecede, contarán con el auxilio de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara y de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

NOVENA. Coadyuvancia.

I. Para el debido cumplimiento de las tareas que en la presente Convocatoria se le encomiendan a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, ésta podrá auxiliarse de la Coordinación General de Construcción de la



Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, de la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, y de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

DÉCIMA. Publicación.

I. La Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, procederá a la publicación y difusión de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en el portal Web Institucional del Municipio.

ATENTAMENTE

*Guadalajara, Jalisco, a 25 de septiembre de 2017.
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde."*

**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA."**

IV. Conforme a lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria antes transcrita, denominada "*Periodo de Inscripción y Documentación Requerida*", resulta que las organizaciones u organismos de la sociedad civil interesadas en participar en la convocatoria, tuvieron la oportunidad de presentar sus candidaturas en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, durante el periodo de inscripción que fue de 15 días hábiles, y que estuvo comprendido a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publicó la Convocatoria, y hasta 14 días hábiles después.

Así las cosas, resulta *–como ya se vio en líneas atrás–* que el día de la publicación de la convocatoria fue el día 29 de septiembre de 2017 y, por tanto, el periodo de inscripción de 15 días hábiles estuvo comprendido del 02 al 23 de octubre de 2017.

Ahora bien, de la lectura de la Base Cuarta de la Convocatoria, denominada "*Procedimiento de Selección*", se advierte que después de fenecido el periodo de inscripción, el Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, contó con un plazo de cinco días hábiles para llevar a cabo la integración de los expedientes respectivos, así como su remisión a esta Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, para que en sesión convocada para tal efecto y dentro de un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, verificara el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y, de ser el caso, se procediera a la selección *–mediante el procedimiento de insaculación–* de las cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil que pasarían a formar

Seals de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

Así pues, resulta que el periodo de cinco días hábiles con el que contó el Director de Participación Ciudadana para integrar los expedientes relativos, estuvo comprendido del 24 al 30 de octubre de 2017, y, por su parte, el periodo dentro del cual esta Comisión Edilicia debe resolver lo conducente, se encuentra comprendido del 31 de octubre al 22 de noviembre.

Lo descrito en este resultando puede plasmarse en la siguiente tabla, misma que se inserta para mejor ilustración:

Periodos y Plazos fijados en la Convocatoria para seleccionar a cinco Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil, para que formen parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.	
Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Guadalajara	29 de septiembre de 2017
Periodo de Inscripción de Candidaturas	Quince días hábiles Del 02 al 23 de octubre de 2017
Periodo para integración de expedientes de las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil que se inscriban como Candidatas	Cinco días hábiles Del 24 al 30 de Octubre de 2017
Periodo para llevar a cabo la Verificación de los Expedientes y, en su caso, el Procedimiento de Insaculación por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana	Quince días hábiles Del 31 de Octubre al 22 de Noviembre de 2017

V. Con fecha 31 de octubre de 2017, la Presidencia de esta Comisión Edilicia recibió el oficio 1082/DPC/2017, signado por el Lic. Diego Eduardo García-Preciado Jáuregui, Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, comunicado que a la letra dice:

*"OFICIO: 1082/DPC/2017
GUADALAJARA, JAL. 30 DE OCTUBRE DE 2017.
ASUNTO: ENTREGA DOCTOS. A.C. INTERESADAS*

**LIC. MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LAS COMISIONES DESARROLLO
SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES
P R E S E N T E**

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 36 37 44 00

Reciba por este medio un cordial saludo, ocasión que aprovecho en cumplimiento con lo establecido en la base 3 tercera inciso I de la "Convocatoria Pública y Abierta para elegir a cinco Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil"; le hago llegar los



documentos recibidos de las A.C. interesadas en formar parte del Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones en Guadalajara.

Sin más por el momento, me despido como siempre a sus apreciables órdenes..

ATENTAMENTE
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
(Rúbrica)
LIC. DIEGO EDUARDO GARCÍA-PRECIADO JÁUREGUI
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Adjuntas al oficio de referencia, el Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, acompañó tres carpetas correspondientes a sendas propuestas o candidaturas presentadas por organizaciones u organismos de la sociedad civil interesadas en formar parte del *Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara*, a saber:

1. Barrio Sin Violencia y Sin Adicciones A.C.
2. Barrios Unidos en Cristo A.C.
3. Casa Hogar Pueblo de Dios A.C.

VI. En efecto, durante el periodo de registro sólo se presentaron las candidaturas de las siguientes Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil:

	Organización u Organismo de la Sociedad Civil	Fecha de Registro
1	Barrio Sin Violencia y Sin Adicciones A.C.	20/Octubre/2017
2	Barrios Unidos en Cristo A.C.	23/Octubre/2017
3	Casa Hogar Pueblo de Dios A.C.	23/Octubre/2017

Asociaciones civiles, todas ellas, que se encuentran radicadas en Guadalajara y que se encuentran dedicadas a la prevención y/o tratamiento de personas en situación de adicción.

VII. Los representantes legales de las organizaciones u organismos de la sociedad civil interesados en participar, adjuntaron la siguiente documentación a sus solicitudes:

Base Segunda: Perfil y requisitos del representante legal						
		Ciudadano mexicano	No ser servidor público	No haber sido servidor público	No haber sido candidato	No condenado por delito doloso

Seala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Tel. 33 37 44 00



1	Barrio Sin Violencia y Sin Adicciones A.C.	Sí	No	No	No	No
2	Barrios Unidos en Cristo A.C.	Sí	No	No	No	No
3	Casa Hogar Pueblo de Dios A.C.	Sí	No	No	No	No

Base Tercera: Documentación requerida de las ONG's						
		Solicitud	Copia de Acta Constitutiva	Curriculum de la ONG	Comprobante de Domicilio	Licencia Municipal
1	Barrio Sin Violencia y Sin Adicciones A.C.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
2	Barrios Unidos en Cristo A.C.	Sí	Sí	Sí	Sí	No
3	Casa Hogar Pueblo de Dios A.C.	Sí	Sí	Sí	Sí	No

Una vez enlistados los resultandos que anteceden, los integrantes de esta Comisión Edilicia, procedemos a realizar las siguientes Consideraciones:

VIII. Atendiendo a los antecedentes vertidos en los puntos de resultandos que anteceden, se expide el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII, 52 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, esta Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, cuenta con la atribución de proponer, analizar, estudiar y resolver lo conducente respecto de los asuntos de su competencia, entre otros, aquellos concernientes a estimular e innovar las figuras de participación ciudadana en el municipio y promover la organización vecinal en el municipio.

Asimismo, es la instancia competente para expedir este dictamen de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º séptimo párrafo, 77 fracción II inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en las atribuciones que le fueron delegadas por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en el punto Cuarto del Decreto Municipal número D 74/54/17, así como en la Base Octava fracción I inciso b) y fracción II, de la "Convocatoria Pública y Abierta para elegir a cinco Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil para

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

que formen parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara”.

II. En efecto, la Constitución Federal prevé en su artículo 115 fracción II segundo párrafo, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos y las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que, entre otras cosas, tiendan a asegurar la participación ciudadana y vecinal.

En ese mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4° séptimo párrafo, reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y en su artículo 77 fracción II inciso c), dispone que de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los ayuntamientos de Jalisco cuentan con facultades para aprobar los reglamentos y las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de asegurar la participación ciudadana y vecinal.

En lo conducente y correlacionado con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, refiere que son obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar los reglamentos y las disposiciones administrativas de observancia general que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 38 fracción VIII, y 38 bis, establece como facultad de los Ayuntamientos el fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales, precisando, igualmente, que los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos e, indicando, que tales órganos de participación, son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México que le auxilian.
Tel. 38 37 44 00

De igual manera, en el artículo 38 bis antes invocado, se prevé que el cargo de integrante dentro de los Consejos Consultivos, es honorífico, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y que los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos.

En ese contexto, el Ayuntamiento de Guadalajara expidió el *Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara*, mismo que en su artículo 1, señala que sus disposiciones son de orden público e interés social, de aplicación obligatoria en el territorio del Municipio de Guadalajara y que su objeto es establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Guadalajara.

El Reglamento en cita, establece en su artículo 7 fracción VI inciso c), que para los casos no previstos en sus propias disposiciones, deben aplicarse de forma supletoria los ordenamientos municipales que regulen la creación e integración de cada uno de los consejos consultivos del Municipio, lo que se complementa con lo previsto en su artículo 18 fracción II, que prevé que es facultad del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, el emitir *–previa aprobación del Ayuntamiento–*, las convocatorias para la conformación y, en su caso, renovación periódica de los organismos sociales y los consejos consultivos.

Asimismo, el artículo 24 de dicho ordenamiento municipal, establece que la organización social para la participación ciudadana del Municipio de Guadalajara, debe realizarse a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garanticen el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos básicos establecidos en el propio Reglamento invocado.

Entre dichos organismos sociales para la participación ciudadana, se encuentran los Consejos Consultivos, en cuya integración y conformación participan los ciudadanos en calidad de consejeros, en periodos que duran tres años, tal y como lo disponen

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

los artículos 25 fracción I, 28, 30 primer párrafo, del ordenamiento municipal de referencia.

De igual manera, se aprecia que en el artículo 62 del propio *Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara*, se establece que los consejos consultivos son organismos colegiados de consulta permanente y de naturaleza ciudadana cuya finalidad es la congregación de especialistas e interesados en los temas que son de competencia del Municipio. Precisando que su objetivo es coadyuvar con las entidades gubernamentales a través de la consulta, deliberación, colaboración y propuesta en los temas afines al consejo respectivo, que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio y el desempeño de la función pública.

Asimismo, debe precisarse que de conformidad con lo previsto en el propio *Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara*, en su artículo 63, resulta que las disposiciones de este ordenamiento municipal, son de aplicación supletoria para los consejos consultivos del Municipio de Guadalajara, por lo que ve a su integración, renovación y funcionamiento, con la única limitante que expresamente se estipula en ese mismo artículo, en cuanto a precisar que, en su integración, los consejos consultivos, deben contar con una mayoría ciudadana, esto es, el cincuenta y uno por ciento de sus integrantes deberán ser miembros de la sociedad civil.

En ese contexto, se advierte que lo previsto en el artículo 31 fracciones I, II y III, del mismo *Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara*, resulta aplicable –en lo conducente– para establecer los términos en que deben expedirse las convocatorias a través de las cuales el Presidente Municipal debe invitar a los integrantes de la sociedad civil interesados en participar como candidatos para integrar y, en su caso, renovar a las consejerías ciudadanas de los consejos consultivos, convocatoria que debe ser pública y abierta, donde se establezca el perfil de los consejeros requeridos y los impedimentos del caso, así como los requisitos y procedimiento que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

En correlación con lo anterior, se estima conveniente traer a colación lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, V, VI, VII, X, XI, XIII, XIV, XVI y XVII, del *Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara*, en cuanto define diversos conceptos y acepciones contenidas en el propio Reglamento, tales como Consejo Consultivo, Mecanismos de Participación Ciudadana, Organismos Sociales, Organismos de la Sociedad Civil u Organizaciones No Gubernamentales, que abrevia como OSCs, y Registro Municipal, que define como el Registro Municipal de actos, organismos y asociaciones vinculados con los procesos ciudadanos.

En esa tesitura, se considera aplicable en la especie lo previsto en los artículos 19 fracciones IX, X, XV y XVII, 24 y 25 fracción I, del *Reglamento invocado*, al precisar que la *Dirección de Participación Ciudadana*, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, es la instancia municipal competente para realizar las funciones ejecutivas para el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como para publicar y difundir las convocatorias que emita el Presidente Municipal con relación a los organismos sociales y administrar el Registro Municipal de actos, organismos y asociaciones vinculados con los procesos ciudadanos.

Asimismo, también se considera aplicable en la especie lo establecido en los artículos 86 y 90, del Reglamento invocado, al precisar que para entablar relaciones y vínculos con el Municipio, los OSCs –*abreviatura de Organismos de la Sociedad Civil u Organizaciones No Gubernamentales*–, podrán hacerlo mediante asociaciones civiles legalmente constituidas, o bien, bastará que soliciten su inscripción en el Registro Municipal de actos, organismos y asociaciones vinculados con los procesos ciudadanos, con una estructura mínima de funcionamiento y comunicación, así como antecedentes de labor social o un plan de trabajo con un fin lícito en específico; previendo, igualmente, que los OSCs que demuestren avances de sus planes de trabajo y capacidad de concretar proyectos podrán postular a sus miembros como consejeros ciudadanos de los organismos sociales u consejos consultivos que, conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal, contemple alguna consejería ciudadana para este tipo de organizaciones.

Salá de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00



Siguiendo con el análisis de los preceptos reglamentarios aplicables, resulta que el *Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara*, el cual, en su artículo 1, estipula que sus disposiciones son de orden público e interés social, y que su objeto es regular la constitución y el funcionamiento del **Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara**, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas, públicas y privadas.

Por su parte, el artículo 3, de dicho Reglamento refiere que el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, es un organismo colegiado, integrado por autoridades y ciudadanos, dotado con autonomía técnica y de gestión y con plena independencia para ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones. El cual se integra por autoridades y ciudadanos, así como por especialistas e interesados en el cumplimiento de sus objetivos, y que, por razón de su naturaleza y objeto, se encuentra sectorizado a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara.

De igual manera, tal y como se aprecia del artículo 5 del Reglamento invocado, el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, tiene por objeto el concertar y promover entre los sectores público, privado y social, la realización de acciones encaminadas a prevenir y disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, atender los problemas de salud derivados de una situación de adicción y dependencia en el consumo, fomentando la reinserción social efectiva de las personas que han superado la etapa de rehabilitación, así como la obtención y aplicación de recursos para tales fines.

Ahora bien, tal y como se observa del artículo 7 numeral 1 fracción XII, del Reglamento en cita, el *Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara*, se integra –entre otros miembros– por diez organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen a la prevención y tratamiento de personas en situación de adicción, radicados en el municipio.

Sala de Regidores

Cabe señalar que la fracción XII en cita, fue modificada a través de las reformas realizadas al *Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate*
Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 36 37 44 00



de las Adicciones en Guadalajara, que fueron publicadas el 28 de noviembre de 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, modificación que implicó el incremento de nueve a diez organizaciones de la sociedad civil, que deben formar parte de dicho Consejo Consultivo, en calidad de Consejeros Ciudadanos, previéndose en el Artículo Quinto Transitorio inciso b), de las reformas invocadas, que el Presidente Municipal debería emitir *—previa aprobación del Ayuntamiento—*, la convocatoria correspondiente para elegir a la organización de la Sociedad Civil que permita elevar a diez el número de estas organizaciones al seno del Consejo.

Por su parte, el numeral 2 del mismo artículo 7 del Reglamento invocado, prevé que cada uno de los titulares y representantes que integran el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, debe designar a su respectivo suplente de entre los integrantes de la organización que presiden, con la única obligación de hacer del conocimiento del Pleno del Consejo dicha designación.

En ese tenor, se advierte que las consejerías ciudadanas que forman parte del *Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara*, deben ser cubiertas por Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil, a través de sus representantes legales, los cuales se encuentran facultados para designar a sus respectivos suplentes, de entre aquellas personas que integran la organización que presiden.

III. Como se advierte de lo reseñado el apartado de resultandos, se aprecia que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara *—en ejercicio de las atribuciones reseñadas en el considerando que antecede—*, expidió el Decreto Municipal número D 74/54/17, en el que aprobó el contenido y los alcances de la Convocatoria pública y abierta para elegir a 5 cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil para que formen parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, autorizando, asimismo, al Presidente Municipal para que llevara a cabo su expedición, con el auxilio de la Dirección de Participación Ciudadana.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 33 37 44 00

Atendiendo a lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria, esta Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, fue convocada por



su Presidenta para sesionar el día de hoy 22 de noviembre de 2017, a fin de proceder a la verificación y evaluación de las candidaturas, así como a la selección de las Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil participantes, para que se integren al Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, en calidad de consejeros ciudadanos.

Así las cosas, atendiendo a lo narrado en los resultandos VI y VII del presente dictamen, y de conformidad con lo previsto tanto en el Decreto Municipal número D 74/54/17 como en la Convocatoria pública y abierta para elegir a cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil para que formen parte del *Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara*, se advierte que la única Organización de la Sociedad Civil que resulta elegible es la que se denomina "*Barrio Sin Violencia y Sin Adicciones A.C.*", pues es la única que exhibió toda la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria y cumple con el perfil que en ellas se precisó.

En efecto, de la revisión puntual que se llevó a cabo de la documentación aportada tanto por "*Barríos Unidos en Cristo A.C.*", como de "*Casa Hogar Pueblo de Dios A.C.*", resulta que éstas omitieron adjuntar a sus propuestas las respectivas licencias municipales, requisito previsto en la Convocatoria, específicamente, en el inciso f) del apartado I de la Base Tercera, denominada "*Periodo de inscripción y documentación requerida*".

En ese orden de ideas, considerando que la convocatoria multicitada es para cubrir cinco vacantes y sólo una de las ONG registradas cumple con los requisitos de elegibilidad, se estima que **lo procedente es tener por elegida a la Organización de la Sociedad Civil denominada "*Barrio Sin Violencia y Sin Adicciones A.C.*"**, sin que resulte necesario llevar a cabo el procedimiento de insaculación, ello, debido a la evidente insuficiencia de candidaturas.

IV. Ahora bien, por lo que ve al ejercicio de las atribuciones que le fueron delegadas a esta Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en el resolutivo Cuarto inciso b) del Decreto Municipal número D 74/54/17, a efecto de que acuerde y tome las determinaciones que sean necesarias para que se cubran las consejerías ciudadanas vacantes del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 33 37 44 00

las Adicciones en Guadalajara, se estima que lo más oportuno es que esta Comisión Edilicia se reserve el ejercicio de dichas atribuciones y en una sesión posterior se resuelva lo conducente.

Lo anterior, a fin de estar en condiciones de revisar y, de ser el caso, ajustar las bases de la convocatoria que en su oportunidad se estime conveniente expedir para invitar a otras Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil con el objeto de que cubran las cuatro vacantes que restan al seno del *Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara*.

V. En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, expedimos el siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(Relativo al resultado de la Convocatoria dirigida a organizaciones u
organismos de la sociedad civil para que se integren al Consejo Consultivo
para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara)**

PRIMERO. El Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, por conducto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, tiene por elegida a la Organización de la Sociedad Civil denominada "*Barrio Sin Violencia y Sin Adicciones A.C.*", para que forme parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, en calidad de consejero ciudadano, cargo que desempeñara hasta el 30 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. Se instruye a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para que, con el auxilio de la Dirección de Participación Ciudadana, proceda a notificar el presente dictamen:

a) A la Organización de la Sociedad Civil denominada "*Barrio Sin Violencia y Sin Adicciones A.C.*".

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 33 37 44 00

b) A las demás Organizaciones u Organismos de la Sociedad Civil participantes en el procedimiento de selección de Consejeros Ciudadanos.

TERCERO. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, se reserva el ejercicio de las atribuciones que le fueron delegadas por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en el resolutivo Cuarto inciso b) del Decreto Municipal número D 74/54/17, en cuanto a acordar y tomar las determinaciones que sean necesarias para que se cubran las consejerías ciudadanas vacantes del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

CUARTO. Se faculta a la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Dictamen.

QUINTO. Dese vista del presente dictamen al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, por conducto de la Secretaría General.

Disposiciones Transitorias

PRIMERA. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 22 de noviembre de 2017.

"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde."

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGIDORA MIRIAM BERENISE RIVERA RODRÍGUEZ.

Presidenta
(A favor)

REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ.

Vocal
(A favor)

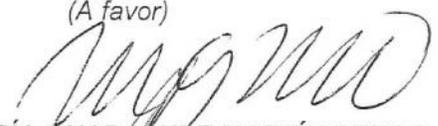
Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00




REGIDORA XIMENA RUÍZ URIBE.

Vocal
(A favor)


REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO.

Vocal
(A favor)


REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

Vocal
(A favor)

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

